



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACEPTA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO, FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO LOS CARRERAS 2, 96 FAMILIAS, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 11 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2690

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2007 (V. y U.), de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N°504 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- e) La Resolución Exenta N° 197 (V. y U.), de fecha 26 de enero de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 504 (V. y U.), de 2022, que llama a Grupos Organizados a proceso de selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba grupos seleccionados en el mes de agosto de 2022;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "Los Carrera 2", comuna de Copiapó, código 171861, 96 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "Arquitectos Canto Hermosilla Ltda.", que con fecha 23 de abril de 2024, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N° [REDACTED];
- b) La Carta N° 648, de marzo 2025, de la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., informa del fallecimiento del beneficiario Sr. Patricio Humberto Vásquez Toledo Cédula de Identidad N° [REDACTED], adjuntando Certificado de Defunción Folio: [REDACTED];
- c) La Carta N° 648, marzo 2024, de la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., ingresa los antecedentes de sustitución, correspondiente a la hija Srta. Lilian Del Carmen Vásquez Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED];
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia sustituta ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

- e) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- f) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- g) El D.S. N° 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;
- h) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente;

### **RESOLUCIÓN:**

- 1°.- Autorícese el Sustituto por fallecimiento, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado a Grupos Organizados para la Adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos año 2022, mes de agosto, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Los Carrera 2", código: 171861, comuna de Copiapó, conformado por 96 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto como sustituto, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada/ Desvinculada/ Fallecido		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Patricio Humberto Vásquez Toledo	██████████	Lilian Del Carmen Vásquez Álvarez	██████████

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario fallecido, ya citado en el Resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 4°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., del contenido íntegro de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.**

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

AWB/MCC/MGJ

DISTRIBUCIÓN:

- EPCANTOHERMOSILLA@GMAIL.COM
- DEPTO. OO.HH. SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH. SERVIU ATACAMA
- OFICINA DE PARTES.